

DECRETO N° 293/2014

VISTO: El motor marca GM correspondiente a la motoniveladora marca ADAMS, modelo 660, de propiedad de esta Municipalidad de Freyre, el que se encuentra fuera de funcionamiento desde hace más de un año, debido a su antigüedad y a las largas horas de trabajo de que ha sido objeto a través del tiempo, y;

CONSIDERANDO: Que es necesario poner en marcha en forma urgente la relacionada unidad, debido a los reclamos efectuados por vecinos de esta localidad en relación el estado en que se encuentran algunas calles de tierra, que podría agravarse en esta época estival como consecuencia de las precipitaciones y del mal uso que se hace de dichas arterias los días posteriores a los de lluvia.

Que es imposible para la Municipalidad adquirir una nueva unidad, razón por la cual se ha enviado dicho motor al taller Revialtrak, con domicilio en la ciudad de Rafaela (Santa Fe), especialista en equipos de gran porte viales y agrícolas.

Que luego de su desarme y revisión, se ha observado que no es conveniente para el Municipio proceder a su reparación ya que dicho motor, aparte de estar fundido y en muy mal estado de funcionamiento, tiene el fisurado su block, lo que requiere su reparación total, sirviendo él mismo -en el estado en que se encuentra- solo como repuesto de otros motores. Que además presenta rotura del sistema de arranque y del alternador.

Que lo más conveniente sería proceder a su recambio por otro motor usado de la misma marca y potencia, propio para el tipo de maquinaria de que se trata, lo cual implicaría un costo menor al que importaría proceder a la reparación del actual motor para ponerlo nuevamente en funcionamiento.

Que la mencionada firma cuenta con un motor marca GM, de 6 cilindros, usado, reparado a nuevo, en buen estado de uso y conservación, idéntico al que se ha enviado a reparar, que cotizó en la suma de pesos Setenta y ocho mil (\$ 78.000.00), incluida la reparación del arranque y del alternador, y entrega del motor fuera de uso.

Que luego de analizar lo propuesto y las distintas opciones con que cuenta este Municipio, resulta conveniente aceptar el ofrecimiento de la firma

Revialtrak, teniendo en cuenta que se trata de un motor usado, reparado a nuevo, de la misma marca, capacidad y potencia que el de propiedad de la Municipalidad, para el mismo tipo de maquinaria, lo cual no requerirá de modificación alguna para su acople, lo que reduciría el elevado costo que implicaría para este Municipio la compra de un motor nuevo sin uso y/o la reparación a nuevo del actual fundido y con el bloque fisurado.

Que la presente contratación se fundamenta en lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 32° del Régimen Municipal de Contrataciones vigente que expresamente dispone que: *se podrá contratar en forma directa, previa autorización otorgada por Decreto del D.E.M., en los siguientes supuestos, a saber: ... 5) Cuando se trate de reparaciones totales o parciales de vehículos, maquinarias, equipos y motores, y resulte indispensable el desarme y/o desacople total o parcial de la unidad y/o bien para determinar las reparaciones necesarias a efectuar.*

Que la mencionada contratación encuadra dentro de lo normado por el artículo 32°, inc. 5), y 33° de la Ordenanza N° 1391/2014 – Régimen Municipal de Contrataciones vigente.

ATENTO A TODO ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1°: AUTORÍCESE la contratación directa con el taller Revialtrak, de propiedad de la señora Ceferina Ramona Asselborn de Sphan, con domicilio en Santos Dumont 739 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), CUIT 27-29349531-4, para el recambio del motor marca GM, de 6 cilindros, N° 6A108330RC, correspondiente a la motoniveladora marca ADAMS, modelo 660, de propiedad de la Municipalidad de Freyre, el que se encuentra fundido, fuera de funcionamiento y con su block fracturado, por un motor usado, reparado a nuevo, marca GM, de 6 cilindros, N° CA226720RC5067C, en buen estado de uso y funcionamiento, para el mismo tipo de maquinaria arriba detallada, en la suma de pesos Setenta y ocho mil (\$. 78.000.00), incluido la reparación del arranque y del alternador de la mencionada motoniveladora, de conformidad a los fundamentos vertidos en los Considerandos precedentes.-----

Artículo 2°: IMPÚTESE la erogación que demande la relacionada contratación a la Partida 2.02.01.07.01.01.01 – MAQUINARIAS Y EQUIPOS del Presupuesto de Recursos y Gastos vigentes.....

Artículo 3°: COMÚNIQUESE el presente Decreto al Área de Tesorería de esta Municipalidad de Freyre.....

Artículo 5°: PROTOCOLICESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
FREYRE, 30 de Diciembre de 2014.....